

91

CONCLUSIONES DE CARACTER GENERAL DEL PRIMER CONGRESO DE URBANISMO.

Primera-. La complejidad de los problemas que el Urbanismo plantea, y que en nuestro país se hayan todavía en el comienzo de su desarrollo, no han permitido al Congreso deducir consecuencias en orden al establecimientos de normas definitivas y concretas. Pero solo el hecho de la celebración de esta asamblea y del interés que ha dispensado entre los congresistas mas numerosos que nunca, y en la opinion pública, constituye un indudable avance en el camino a recorrer.

Segunda-. El Congreso declara que, aunque obligado por el mandato recibido del decimo de Arquitectos celebrado en Santander hace dos años, dedicar el presente al Urbanismo ha firmado desde su primera sesión el convencimiento de que esta materia excede del campo de la exclusiva competencia de los Arquitectos, debiendo ser abordada con pluralidad de aportaciones y colaboraciones de otras actividades (Ingenieros, Medicos, Sociologos, Juristas) y aun de personas no técnicas, si quiera a nosotros nos esta reservada una intervencion de importancia primordial.

Tercera-. Siendo urgentisimo el llegar a establecer las bases de una nueva legalidad y reglas a que hayan de sujetarse los encargados de aplicarlas no debe aplazarse hasta la celebración de otro Congreso general de Arquitectos la prosecución de esta labor, si no que conviene repetir con frecuencia las reuniones organizandolas con independencia de las de aquellos Congresos.

Para desarrollar rapidamente esta labor, deberá constituirse una Comisión integrada por representaciones de todos los elementos a que antes se ha aludido cuya formación correrá a cargo de la Ejecutiva designada por este Congreso la cual invitara a unirse a ella a los demas técnicos y personas que estimen poseer la debida preparación.

Cuarta-. La entidad mixta así formada tendrá por principal cometido el proponer al Gobierno la creación y forma de nombramiento de los organismos de carácter directivo que han de presidir toda la labor urbanista, hasta tanto que todos los Ayuntamientos esten capacitados técnicamente para ello.

Esos organismos seran: Uno central, y tantos otros como sean las regiones y las calidades que demuestren hayarse en condiciones de competencia para regirse autonomicamente. Estos últimos podran solicitar el asesoramiento del primero cuando lo estimen conveniente para disolver dudas o dividir discrepancias.

02

Al organismo central habrán de dirigirse los demas Ayuntamientos en consultas de cuantos planes, anteproyectos o simplemente ideas tengan proposito de desarrollar, a fin de que ejerciendo una acción tutelar consiga el primero irradiar su competencia técnica por todo el país.

Quinta-. La Comisión Ejecutiva a que se refiere la Comisión anterior, estara formada por los Sres Lopez Otero, como presidente y los Sres Bastida Llopart Cascales Fernandez Balbuena Zuazo y Sanchez Arcas como Vocales, eligiendo de su seno al que ha de actuar de Secretario.

Sexta-. El Congreso acuerda que el próximo de Arquitectos se celebre en Santiago de Compostela durante el verano de 1928, encargandose de su organización la Asociación de Arquitectos de Galicia.